



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 085 -2014-A-MPN

Nasca, 04 FEB. 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 13207-2013, presentado por Gloria Yuli Quispe Solo De Alfaro y Edwin Adrian Alfaro Álvaro del terreno urbano ubicado en la Avenida Cantayo S/N (Pueblo Joven Santa Fe), Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, en su condición de propietario solicita **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION** de un lote de Terreno Urbano.

CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse del Testimonio de Escritura de Donación, del bien inmueble materia de la **INDEPENDIZACION**, otorgado por Mauro Marcial Quispe Martínez y Olinda Sola Salas, ante Luis Libón Urrutia, Abogado Notario de Nasca, su fecha Nasca, 25 de Octubre del 2013.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico de Independización acompañado y comprobación respectiva verificada por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión, se tiene debidamente establecido en el terreno urbano ubicado en la Avenida Cantayo S/N (Pueblo Joven Santa Fe), Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de **35.35 m2**, y se está Independizando de un **ÁREA MATRIZ** de mayor extensión de **158.00 m2**, inscrito en la **PARTIDA N° P05002043**, de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autovaluo y copia de la Escritura Pública de compra-venta, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Construcción;

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcción.





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 025 -2014-A-MPN

Nasca, 04 FEB. 2014

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-

Declarar fundada la solicitud presentado por Gloria Yuli Quispe Sola De Alfaro y Edwin Adrian Alfaro Álvaro, por ende se declara la **INDEPENDIZACION DE LOTE** del terreno Urbano ubicado en la Avenida Cantayo S/N (Pueblo Joven Santa Fe), Distrito y Provincia de Nasca, departamento de Ica, el mismo que tiene una extensión de 35.35 m², con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

- POR EL FRENTE: Colinda con la Avenida Cantayoc, mide en línea recta 3.50 ml.
- POR LA DERECHA ENTRANDO: Colinda con el Lote 45 de la Manzana "E", mide en línea recta 10.10 ml.
- POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: Colinda con la Propiedad de los Donantes, mide en línea recta 10.10 ml.
- POR EL FONDO: Colinda con la Propiedad de los Donantes, mide en línea recta 3.50 ml.

Área: El área del lote a Independizar es de 35.35 metros cuadrados.

Artículo Segundo.-

Predio que se Independiza de un **ÁREA MATRIZ** de 158.00 m², siendo sus linderos y medidas perimétricas, las siguientes:

- POR EL NORTE: Colinda con los Lotes 4A y 5A, mide en línea recta 8.00 ml.
- POR EL SUR: Colinda con la Avenida Cantayo, mide en línea recta 8.00 ml.
- POR EL ESTE: Colinda con el Lote 45, mide en línea recta 19.80 ml.
- POR EL OESTE: Colinda con el Lote 47, mide en línea recta 19.70 ml.

Área: El área del lote Matriz es de 158.00 metros cuadrados.

Quedando un **ÁREA REMANENTE** de 122.65 m²., siendo sus linderos y sus medidas perimétricas, las siguientes:

- POR EL NORTE: Colinda con los Lotes 4A y 5A, mide en línea recta 8.00 ml.
- POR EL SUR: Colinda con la Avenida Cantayo, mide en línea recta 4.50 ml.
- POR EL ESTE: Colinda con el Lote 45 y Propiedad de Gloria Yuli Quispe Sola y Edwin Adrian Alfaro, mide en línea quebrada de tres tramos: 9.70 ml, 3.50ml y 10.10 ml.
- POR EL OESTE: Colinda con el Lote 47, mide en línea recta 19.70 ml.

Área: El área del lote Remanente es de 122.65 metros cuadrados.





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 025 -2014-A-MPN

Nasca, 04 FEB. 2014

Artículo Tercero. -

Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la PARTIDA N° P05002043 del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION DE LOTE, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

